

RESOLUCIÓN Nº 0 3 0 5 **EXPEDIENTE Nº** 5721-000377/12.

NEUQUÉN, 01 MAR 2012

VISTO:

Las Resoluciones Nº 1528/09, Nº 0186/10 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 1528/09 se crea, en el Nomenclador Curricular Provincial los Planes de Estudios Nº 395 Profesorado de Educación Primaria y Nº 396 Profesorado de Educación Inicial;

Que habiéndose aprobado el documento preliminar de la estructura del Diseño Curricular para la Educación Superior de Nivel Inicial y Primario y los Planes de Estudios Nº 395 y Nº 396 elaborado en la Mesa Curricular de Nivel Superior, se hizo necesario la aprobación del Plan de Estudios Administrativo que permita la implementación de dichos planes en los Institutos de Formación Docente de la Provincia del Neuquén, mediante la Resolución Nº 0186/10;

Que la Resolución Nº 0186/10, estableció que los Planes de Estudios anteriores al Nº 395 y Nº 396, tendrán vigencia hasta el 01 de marzo de 2013, cuya garantía está fijada por el Artículo 1º) del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 144/08;

Que las horas cátedra existentes correspondientes a los planes que dejaron de tener vigencia con la sanción de la Resolución Nº 0186/10, en las Plantas Funcionales de los Institutos de Fórmación Docente que fueron transformadas y reutilizadas en los nuevos Planes de Estudios, dejaron sin horas cátedra algunas asignaturas para alumnos que cursan la residencia de los planes anteriores;

Que tras analizar la situación de cada Instituto de Formación Docente, se requiere excepcionalmente y sólo para el Ciclo Lectivo 2012, la creación de 24 (veinticuatro) horas cátedra;

Que la Dirección General de Nivel Superior procedió a un análisis exhaustivo, de las Plantas Funcionales de los Institutos de Formación Docente de la provincia, estimando pertinente la creación de las horas cátedra en mención;

Que corresponde dictar la norma legal correspondiente;

Por ello y en atención a las atribuciones conferidas por el Artículo 12º inciso "d" del Decreto Reglamentario Nº 572/62 de la Ley Nº 242;

EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN Y PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

DANIEL EDUARDO PANLLALEF Director General de Despecho Consejo Provincial de Educación



RESOLUCIÓN Nº 0305 EXPEDIENTE Nº 5721-000377/12.

1º) PROPICIAR LA CREACIÓN, a partir del inicio del Ciclo lectivo 2012, de 24 (veinticuatro) horas cátedra, DAB-6, en la Planta Funcional del Instituto de Educativo VII, para el Area de Residencia del Plan de Estudio Nº 040, tal como se detalla a continuación:

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE Nº 7 de Las Lajas Dirección General de Distrito Regional Educativo VII

- 6 (seis) horas cátedra, código: 885-00-06, turno: compartido
- **6 (seis)** horas cátedra, código: 885-00-06, turno: compartido
- **6 (seis)** horas cátedra, código: 885-00-06, turno: compartido
- 6 (seis) horas cátedra, código: 885-00-06, turno: compartido

Total: 24 (VEINTICUATRO) horas cátedra.

- **2°) IMPUTAR** el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente norma legal a: JUR.03, SA. 02, U.O. 07, PRG.031, SUBP.006, FIN.03, FUN.04, SUBF.06, INC. 01, PPAL.21, PPAR 00, SPAR 002, FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.
- **3º) DETERMINAR** que por la Dirección General de Nivel Superior se realizarán las notificaciones correspondientes.
- 4º) REGISTRAR, dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Departamento Centro de Documentación; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección de Personal; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección General de Administración de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Dirección General de Distrito Regional Educativo VII; ELEVAR al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia y GIRAR a la Dirección General de Nivel Superior a fin de cumplimentar el Artículo 3º) de la presente. Cumplido, ARCHIVAR.

DANIEL EDUARDO PAYLIALEF Director General de Despetho Consejo Provincial de Educación CONSCIONATION NOIS NOT A SELECTION NOIS NOT A SELECTION NOIS NO SELECTION SELECTION NO SELECTION SELECTION SELECTION SELECTION SELECTION SELECTION SELECTION SELECTION SELECTI

Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ Subsecretario de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación



DECRETO Nº ______ UO 15/12.-NEUQUÉN, 10 ABR 2012

VISTO:

El Expediente Nº 5721-000429/12 y los Expedientes acumulados Nº 5721-000372/12, Nº 5721-000373/12, Nº 5721-000371/12, Nº 5721-000375/12, Nº 5721-000376/12, Nº 5721-000377/12, Nº 5721-000378/12, Nº 5721-000379/12, Nº 5721-000380/12, Nº 5721-000381/12, Nº 5721-000382/12 del registro de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 1528/09 se crea, en el Nomenclador Curricular Provincial los Planes de Estudio Nº 395 Profesorado de Educación Primaria V Nº 396 Profesorado de Educación Inicial;

Que habiéndose aprobado el documento preliminar de la estructura del Diseño Curricular para la Educación Superior de Nivel Inicial y Primario Vos Planes de Estudios Nº 395 y Nº 396 elaborado en la Mesa Curricular de Nivel Superior, se hizo necesario la aprobación del Plan de Estudio Administrativo que permita la implementación de dichos planes en los Institutos de Formación Docente de la Provincia del Neuquén, mediante la Resolución Nº 0186/10;

Que la Resolución previamente citada, estableció que los Planes de Estudio anteriores a los Nº 395 y Nº 396, tendrán vigencia hasta el 01 de marzo de 2013, cuya garantía está fijada por el Artículo 1º del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 144/08;

Que las horas cátedra existentes correspondientes a los planes que dejaron de tener vigencia con la sanción de la Resolución Nº 0186/10, en las Plantas Funcionales de los Institutos de Formación Docente que fueron transformadas y reutilizadas en los nuevos Planes de Estudios, dejaron sin horas cátedra algunas asignaturas para alumnos que cursan la residencia de los planes anteriores;

Que la Dirección General de Nivel Superior procedió a un análisis exhaustivo de las Plantas Funcionales de los Institutos de Formación Docente de la Provincia y requiere excepcionalmente y sólo para el Ciclo Lectivo 2012, la creación de cuatrocientas ocho (408) horas cátedra, a distribuirse según el detalle del Anexo Único del presente Decreto;

Que el Consejo Provincial de Educación propició la creación de las horas mencionadas mediante el dictado de las Resoluciones Nº 0305/12, Nº 0306/12, Nº 0308/12, Nº 0309/12, 0310/12, Nº 0311/12, Nº 0312/12, 0313/12, Nº 0314/12, Nº 0315/12 y Nº 0316/12;

Que corresponde dictar la Norma Legal pertinente;

Por ello;

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF Director General de Despacho Consejo Provincial de Educación



EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN D E C R E T A:

Artículo 1º: CRÉANSE a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2012, cuatrocientas ocho (408) horas cátedra en la planta funcional de los Institutos de Formación Docente Nº 1 de Cutral Có, Nº 2 de Chos Malal, Nº 3 de San Martín de los Andes; Nº 5 de Plottier, Nº 6 de Neuquén Capital, Nº 7 de Las Lajas, Nº 8 de Junín de los Andes, Nº 9 de Centenario, Nº 10 de Loncopué; Nº 12 de Neuquén Capital y Nº 13 de Zapala, distribuídas según se detalla en el **Anexo Único** del presente Decreto.

Artículo 2º: IMPÚTASE el gasto que demande la presente norma legal, con cargo a la partida: JUR. 03; SA. 02; UO. 01/02/03/04/05/06/07/09/10; PRG. 031; SUBP.006; FIN. 03; FUN. 04; SUBF. 06; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR 002; FUFI. 1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º: ESTABLÉZCASE que por la Dirección General de Nivel Superior del Consejo Provincial de Educación se cursarán las comunicaciones de práctica.

<u>Artículo 4º:</u> El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno, Educación y Justicia.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y

archívese.-

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF Director General de Despadho Consejo Provincial de Educación



DECRETO Nº _____013/12 ANEXO ÚNICO

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE Nº 1 (Terciario) de Cutral Có Dirección General de Distrito Regional Educativo II

• 12 (doce) horas cátedra, código: 885-00-12, turno compartido

• 12 (doce) horas cátedra, código: 885-00-12, turno compartido

12 (doce) horas cátedra, código: 885-00-12, turno compartido

(doce) horas cátedra, código: 885-00-12, turno compartido

Total: 48 (CUARENTA Y OCHO) horas cátedra.

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE Nº 2 de Chos Malal Dirección General de Distrito Regional Educativo V

6 (seis) horas cátedra, código: 885-00-06, turno compartido

• **6 (seis)** horas cátedra, código: 885-00-06, turno compartido

• **6 (seis)** horas cátedra, código: 885-00-06, turno compartido

• **6 (seis)** horas cátedra, código: 885-00-06, turno compartido

Total: 24 (VEINTICUATRO) horas cátedra.

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE Nº 3 de San Martín de los Andes Dirección General de Distrito Regional Educativo IX

• **6 (seis)** horas cátedra, código: 885-00-06, turno compartido

• **6 (seis)** horas cátedra, código: 885-00-06, turno compartido

• **6 (seis)** horas cátedra, código: 885-00-06, turno compartido

• **6 (seis)** horas cátedra, código: 885-00-06, turno compartido

Total: 24 (VEINTICUATRO) horas cátedra.

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE Nº 5 de Plottier Dirección General de Distrito Regional Educativo X

• **6 (seis)** horas cátedra, código: 885-00-06, turno compartido

• **6 (seis)** horas cátedra, código: 885-00-06, turno compartido

• **6 (seis)** horas cátedra, código: 885-00-06, turno compartido

• **6 (seis)** horas cátedra, código: 885-00-06, turno compartido

Total: 24 (VEINTICUATRO) horas cátedra.

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE Nº 6 (Terciario) Dirección General de Distrito Regional Educativo I — Neuquén

• **12 (doce)** horas cátedra, código: 885-00-12, turno: compartido

• **12 (doce)** horas cátedra, código: 885-00-12, turno: compartido

• **12 (doce)** horas cátedra, código: 885-00-12, turno: compartido

12 (doce) horas cátedra, código: 885-00-12, turno: compartido

DANNEL EDUARDO PAYLLA EF Director General de Despadho Consejo Provincial de Educación

3



DECRETO Nº _ ANEXO ÚNICO

12/12

• **12 (doce)** horas cátedra, código: 885-00-12, turno: compartido

• 12 (doce) horas cátedra, código: 885-00-12, turno: compartido

Total: 72 (SETENTA Y DOS) horas cátedra.

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE Nº 7 de Las Lajas Dirección General de Distrito Regional Educativo VII

6 (seis) horas cátedra, código: 885-00-06, turno compartido

Siseis) horas cátedra, código: 885-00-06, turno compartido **Silveis**) horas cátedra, código: 885-00-06, turno compartido

(seis) horas catedra, código: 885-00-06, turno compartido

Total: 24 (VEINTICUATRO) horas cátedra.

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE Nº 8 de Junín de los Andes Dirección General de Distrito Regional Educativo IV

- 12 (doce) horas cátedra, código: 885-00-12, turno compartido
- **12 (doce)** horas cátedra, código: 885-00-12, turno compartido

Total: 24 (VEINTICUATRO) horas cátedra.

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE Nº 9 de Centenario Dirección General de Distrito Regional Educativo VI

- **12 (doce)** horas cátedra, código: 885-00-12, turno compartido
- **12 (doce)** horas cátedra, código: 885-00-12, turno compartido

Total: 24 (VEINTICUATRO) horas cátedra.

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE Nº 10 de Loncopué Dirección General de Distrito Regional Educativo VII

- **6 (seis)** horas cátedra, código: 885-00-06, turno compartido
- **6 (seis)** horas cátedra, código: 885-00-06, turno compartido
- **6 (seis)** horas cátedra, código: 885-00-06, turno compartido
- 6 (seis) horas cátedra, código: 885-00-06, turno compartido

Total: 24 (VEINTICUATRO) horas cátedra.

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE Nº 12 (Terciario) de Neuquén Dirección General de Distrito Regional Educativo I

- **12 (doce)** horas cátedra, código: 885-00-12, turno compartido
- **12 (doce)** horas cátedra, código: 885-00-12, turno compartido

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF Director General de Despacho Consejo Provincial de Educación



DECRETO Nº _ ANEXO ÚNICO

<u>်</u>/12

- 12 (doce) horas cátedra, código: 885-00-12, turno compartido
- 12 (doce) horas cátedra, código: 885-00-12, turno compartido
- **12 (doce)** horas cátedra, código: 885-00-12, turno compartido
- **12 (doce)** horas cátedra, código: 885-00-12, turno compartido

Total: 72 (SETENTA Y DOS) horas cátedra.

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE Nº 13 (Terciario) de Zapala Dirección General de Distrito Regional Educativo III

- **12 (doce)** horas cátedra, código: 885-00-12, turno compartido
- **12 (doce)** horas cátedra, código: 885-00-12, turno compartido
- **12 (doce)** horas cátedra, código: 885-00-12, turno compartido
- **12 (doce)** horas cátedra, código: 885-00-12, turno compartido

Total: 48 (CUARENTA Y OCHO) horas cátedra.

DANIEL EDUARDO PAPCIALEF Director General de Despacho Consejo Provincial de Educación